



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1130-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 NOV 2017

## VISTO:

El Informe Técnico N° 82-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 29 de mayo de 2017; El Informe Técnico N° 139-2017-JCFP/EP, de fecha 21 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1496-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1741-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de setiembre de 2017; El Memorando N° 1086-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de octubre de 2017; El Informe N° 031-2017-MPM-OPMI; de fecha 24 de octubre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N° 82-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 29 de mayo de 2017, el Evaluador de Planta de la SGEPyOP, remite al Sub Gerente de Estudios, proyectos y Obras Públicas; el informe de variaciones en la fase de inversión del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”**, con Código SNIP N° 375545, exponiendo en sus conclusiones y recomendaciones: i) El PIP sigue siendo rentable, no ha perdido ninguna condición de sostenibilidad y continúa siendo rentable; ii) En tal sentido, se remite el presente informe para facilitar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión y los sustentos de las modificaciones del Proyecto, quien a través de la Uf-GDT de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se registra en el Banco de Proyectos;

Que, a través del El Informe Técnico N° 139-2017-JCFP/EP, de fecha 21 de setiembre de 2017, el Evaluador de Planta de la SGEPyOP, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la *Opinión Técnica Favorable* respecto del Expediente Técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN”**, con Código SNIP N° 375545; asimismo, *Concluye* lo siguiente: i) El Valor Referencial según el Expediente Técnico del proyecto en mención, corresponde a **S/ 2'898,443.75** ii) Se recomienda que antes de la Ejecución del proyecto, los ingenieros responsables de la obra (Residente y Supervisor) eleven su respectivo Informe de Compatibilidad para evitar imprevistos durante la ejecución del proyecto. iii) Visto y evaluado el Expediente Técnico del mencionado proyecto, se otorga la respectiva *Opinión Técnica Favorable*, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iv) La presente *Opinión Técnica Favorable*, no exime de responsabilidad al Consultor ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 1496-2017-MPM-GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 1741-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 21 de setiembre de 2017; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1130-2017-MPM/A

IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 375545; con una duración de **05 meses**, cuya modalidad de ejecución será por **Contrata**, por el monto de **S/ 2'898,443.75** soles;

Que, a través del Memorando N° 1086-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de octubre de 2017; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; solicita opinión técnica al Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, del proyecto mencionado en el párrafo anterior; respecto a la pertinencia en base a la Programación Multianual de Inversión Pública y Opinión Técnica sobre lo contemplado en el expediente;

Que, el Informe N° 031-2017-MPM-OPMI; de fecha 24 de octubre de 2017; Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la opinión técnica; *concluye*, i) Que resulta pertinente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 375545, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Proveído de fecha 26 de octubre de 2017, inmerso dentro del Memorando N° 1090-2017-MPM/GPPyDI; Secretaría General, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. MANUEL DEL ÁGUILA C-03, JR. IQUITOS C-10, CORONEL BARDALES C-06 Y PROLONG. MANUEL DEL ÁGUILA, CUADRAS DEL 01 AL 04 DEL BARRIO DE CALVARIO EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 375545; con una duración de **05 meses**, cuya modalidad de ejecución será por **Contrata**, por el monto total de **S/ 2'898,443.75 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN  
ALCALDIA  
MOYOBAMBA  
Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE